

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 5 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 656, de 10 de julio de 1995 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1.030/1993, promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Cándido Pablo Izquierdo Soletto y otros contra resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, de 17 de agosto de 1993, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otra por la que se fijaba el justiprecio del derecho de vuelo y de apostar de la Dehesa Boyal de DELEITOSA (Cáceres), habiendo recaído sentencia firme dictada el 10 de julio de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 656, de 10 de julio de 1995 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo n.º 1.030/93 interpuesto por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Cándido Pablo Izquierdo Soletto y otros, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. CANDIDO PABLO IZQUIERDO SOLETO, D. ALEJANDRO, D. ANGEL, D.ª SABINA y D. CANDIDO RAMIRO IZQUIERDO, D. FRANCISCO SOLETO IZQUIERDO, D.ª M.ª ROSA, D. RICARDO y D. CARLOS RODRIGUEZ-BELVIS GONZALEZ, D.ª MARIA RODRIGUEZ GARCIA, D.ª M.ª JOSEFA SOLETO IZQUIERDO, D. FRANCISCO RAMIRO ROMERO, D.ª PETRA SOLETO ROBLEDO, D.ª JULIA y D.ª TRINIDAD CEREZO SOLETO, D.ª MARCELINA-INOCENCIA PALOMO SOLETO, D. AGUSTIN RAMIRO IZQUIERDO, D. BENJAMIN SOLETO ROBLEDO, D. ANTONIO IZQUIERDO ALVAREZ, D. FAUSTINO ALVARADO IZQUIERDO Y D.ª M.ª MATILDE SOLETO COLLADO, contra la

resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el citado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija en DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OUIINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (19.352.537) el justiprecio de los derechos de vuelo y apostar de los que eran titulares, constituidos en la Dehesa boyal de Deleitosa (Cáceres), cantidad en la que deberán ser resarcidos por la expropiación de tales derechos, incrementándose en los intereses legales correspondientes, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Mérida, 5 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia sobre el recurso n.º 7859/1991, de 23 de marzo, de la Sala III, Sección Sexta, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

En relación con el Recurso de Apelación n.º 7859/1991, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) por la representación procesal de D. Emiliano Pizarro Sánchez y D.ª Ana M.ª Escribano Rodríguez, contra el Recurso Contencioso n.º 757/89, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el 21 de marzo de 1991, contra la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 15 de mayo de 1989 sobre justiprecio establecido para Lote n.º 4 de la Finca Barbellino de San Juan y siendo parte apelada la Junta de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de las Resoluciones judiciales.

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Proceder a la ejecución de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Sexta del Tribunal Supremo, que estima en parte el Recurso de Apelación n.º 7859/1991 interpuesto por la representación de D. Emiliano Pizarro Sánchez y D.ª Ana M.ª Escribano, llevando a efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación n.º

7859/1991, interpuesto por la representación de D. Emiliano Pizarro Sánchez y D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Escribano Rodríguez, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 21 de marzo de 1991, recaída en el recurso n.º 757 del año 1989, siendo parte apelada la representación de la Junta de Extremadura, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto declaró la falta de legitimación de los recurrentes, para impugnar la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de 15 de mayo de 1989, y desestimación presunta del Recurso de Alzada frente a la misma deducido, Resolución que declaramos conforme a Derecho, todo ello, sin que proceda hacer una especial condena en Costas».

Mérida, 18 de diciembre de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se nombra vocal de la Junta Económico-Administrativa a D. Juan Francisco Pozo Mesón.*

El punto 2.º del apartado 4 de la Disposición Adicional Primera del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que por Orden del Consejero de Economía, Industria y Hacienda será nombrado un vocal en la Junta Económico-Administrativa, entre funcionarios en activo, pertenecientes al Grupo A, teniendo en cuenta la titulación, especialización y experiencia en los servicios prestados en la Administración.

A tenor de lo expuesto,

### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Por la presente, se nombra vocal de la Junta Económico-Administrativa a D. Juan Francisco Pozo Mesón.

Mérida, 18 de diciembre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Plasenzuela.*

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Plasenzuela, por el que se solicita la declaración de extrema necesidad en materia de abastecimiento de aguas; el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de junio de 1990,

### R E S U E L V E

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua al Ayuntamiento de Plasenzuela y conceder una ayuda de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995.

Mérida, 22 de diciembre de 1995.

El Director General de Infraestructura,  
MIGUEL GARCIA LEDO

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Torre de Santa María.*

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Torre de Santa María, por el que se solicita la declaración de extrema necesidad en materia de abastecimiento de aguas; el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de junio de 1990,

### R E S U E L V E

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua al Ayuntamiento de Torre de Santa María y conceder una ayuda de diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.), con cargo a la aplica-